



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
25 JUN. 2008

Resolución Gerencial General Regional

Nº 328-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

ANTONIO FERNÁNDEZ
Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 25 JUN. 2008

VISTOS:

El Informe Nº 065-2008-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2008 suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el **Plan COPESCO Nacional**, órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º, inciso k) de la Ley Nº 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

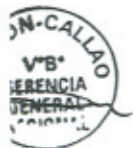
Que, mediante la Ley Nº 27889 se crea el "*Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional*"; cuyo reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2005-MINCETUR, establece que los recursos obtenidos de la aplicación del Impuesto Extraordinario sean administrados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para financiar exclusivamente las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional, a través de sus Unidades Ejecutoras PROMPERU y el Plan COPESCO Nacional, respectivamente;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye una prioridad del Gobierno Regional del Callao, la suscripción de convenios con las diferentes entidades del Estado, con el objeto de modernizar, expandir y mejorar los servicios públicos, coordinando esfuerzos y coadyuvando la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo armónico del Primer Puerto del País;

Que, el 26 de Mayo de 2008 el Gobierno Regional del Callao y el PLAN COPESCO NACIONAL suscribieron el Convenio Específico de vistos, el mismo que tiene por objeto establecer el mecanismo de colaboración y apoyo para la ejecución del Plan Anual del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional 2008 de la Ley Nº 27889, y cumplir con la realización del Proyecto: "*Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una señalización estandarizada*" –Región Callao con Código SNIP Nº 21247 declarado viable con la OPI del MINCETUR;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, "*Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios*" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21º, inciso k); artículo 52º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007; y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2008, suscrito el 26 de Mayo de 2008, entre el **Plan COPESCO Nacional** y el Gobierno Regional del Callao, para los fines y objetivos establecidos en el referido Convenio Específico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
25 JUN. 2008


ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



001

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



25 JUN. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL PLAN COPESCO NACIONAL

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite, Ejecución y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 013 -2008-GRC-MINCETUR-COPESCO/DE

Conste por el presente documento, el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional que celebran el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** con RUC 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett Nro. 3970, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, que en adelante se denominará el **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con D.N.I. Nº 25675888, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007 y el **PLAN COPESCO NACIONAL** con RUC 20511035997, con domicilio legal en Calle 1 Oeste Nº 050, Urbanización Córpac, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará **Plan COPESCO**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Licenciada **BETHY CONTRERAS CABALLÓN**, identificado con DNI Nº 10313880, designada mediante Resolución Ministerial Nº 388-2006-MINCETUR/DM, y autorizada a suscribirlo mediante R.M. Nº 424-2006-MINCETUR/DM en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO.- ANTECEDENTES

Mediante la Ley Nº 27889, se crea el "Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional". El Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2006-MINCETUR, establece que los recursos obtenidos de la aplicación del Impuesto Extraordinario sean administrados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para financiar exclusivamente las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional, a través de sus Unidades Ejecutoras PROMPERU y el Plan COPESCO Nacional, respectivamente.



Las actividades y proyectos referidos son propuestos por un Comité Especial, a través del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, el cual es aprobado por el Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo. En tal sentido, por Resolución Ministerial Nº 072 -2007-MINCETUR-DM, se aprobó la modificatoria del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2007.



Mediante Resolución Ministerial Nº 073-2007-MINCETUR-DM, se aprueba realizar transferencias financieras del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Plan COPESCO Nacional), a favor de diversas Entidades Públicas, con la finalidad de ejecutar determinados proyectos, que se encuentran incluidos en el Plan Anual 2007 de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2007. Para ello, resulta necesario suscribir los convenios que establezcan los mecanismos de colaboración para el seguimiento y supervisión de los proyectos que se ejecutarán mediante transferencias financieras a los Gobiernos Regionales y Locales.



Del GOBIERNO REGIONAL

El **GOBIERNO REGIONAL** se enmarca dentro de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Entre sus funciones está comprendida el desarrollo de la actividad turística.



Del PLAN COPESCO NACIONAL

El **PLAN COPESCO**, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

001

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



25 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades publicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan.

SEGUNDO – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el mecanismo de colaboración y apoyo para la ejecución del Plan Anual del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional 2008 de la Ley N° 27889, para cumplir con la realización del proyecto: **“MEJORA DE LA ORIENTACIÓN TURÍSTICA NACIONAL MEDIANTE UNA SEÑALIZACIÓN ESTANDARIZADA” – REGIÓN CALLAO**, con Código SNIP N° 21247, declarado viable por la OPI del MINCETUR.

TERCERO - DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGION

- a) Incorporar en su programación presupuestal la ejecución de la obra: **“MEJORA DE LA ORIENTACIÓN TURÍSTICA NACIONAL MEDIANTE UNA SEÑALIZACIÓN ESTANDARIZADA” – REGIÓN CALLAO.**
- b) Abrir una cuenta corriente en la fuente financiamiento Donaciones y Transferencias, como requisito previo para realizar la transferencia financiera por parte del **PLAN COPESCO.**
- c) Revisar y aprobar el Expediente Técnico: **“MEJORA DE LA ORIENTACIÓN TURÍSTICA NACIONAL MEDIANTE UNA SEÑALIZACIÓN ESTANDARIZADA” – REGIÓN CALLAO.**
- d) Destinar la suma de **S/. 51,000.00** (Cincuenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles), transferida por el **PLAN COPESCO**, exclusivamente para la ejecución de la obra: **“MEJORA DE LA ORIENTACIÓN TURÍSTICA NACIONAL MEDIANTE UNA SEÑALIZACIÓN ESTANDARIZADA” – REGIÓN CALLAO.**
- e) Brindar las facilidades necesarias al Supervisor de la Obra contratado, así como brindar apoyo para la coordinación y seguimiento del **PLAN COPESCO.**
- f) Colocar el Cartel de Obra de acuerdo al modelo que se indica en el Expediente Técnico, desde el inicio hasta la finalización de los trabajos.
- g) De existir saldos en los montos transferidos por el **PLAN COPESCO**, estos deberán ser utilizados para el mantenimiento y operación de las obras ejecutadas.
- h) Atender los requerimientos de información solicitados por el **PLAN COPESCO**, en lo que respecta al avance físico y financiero, modificaciones del expediente técnico, control del plazo de ejecución, valorizaciones de avance, entre otros; remitiendo la información debidamente sustentada.
- i) Gestionar y coordinar con las Entidades Públicas, las acciones que permitan llevar a cabo la ejecución de la obra materia del presente Convenio.
- j) Comunicar oportunamente al **PLAN COPESCO** para su participación en el acta de entrega y recepción de las obras.
- k) Remitir al **PLAN COPESCO** un ejemplar de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra ejecutada, con la debida documentación sustentatoria correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente.
- l) Presentar al **PLAN COPESCO**, una vez vencido el plazo de ejecución del convenio, un informe detallado que deberá contener los resultados de su ejecución, el destino de los recursos y las entidades públicas y privadas, si las hubiere, que hayan recibido estos como consecuencia de dicha ejecución.
- m) Garantizar la sostenibilidad de las obras ejecutadas, financiando los costos de operación y mantenimiento con los recursos del **GOBIERNO REGIONAL**. De existir saldos en el monto transferido por el **PLAN COPESCO**, éstos deberán ser utilizados exclusivamente para este fin.
- n) Otras que determinen las partes para concretar el objetivo del presente Convenio.

CUARTO – DE LAS OBLIGACIONES DEL PLAN COPESCO

- a) Aportar al **GOBIERNO REGIONAL** el Expediente Técnico: **“MEJORA DE LA ORIENTACIÓN TURÍSTICA NACIONAL MEDIANTE UNA SEÑALIZACIÓN ESTANDARIZADA” – REGIÓN CALLAO.**
- b) Transferir al **GOBIERNO REGIONAL** la suma de **S/. 51,000.00** (Cincuenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles), exclusivamente para la ejecución de la obra: **“MEJORA DE LA**





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
25 JUN. 2008



5

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

ORIENTACIÓN TURÍSTICA NACIONAL MEDIANTE UNA SEÑALIZACIÓN ESTANDARIZADA” – REGIÓN CALLAO

- c) Contratar al Supervisor de la Obra: “MEJORA DE LA ORIENTACIÓN TURÍSTICA NACIONAL MEDIANTE UNA SEÑALIZACIÓN ESTANDARIZADA” – REGIÓN CALLAO.
- d) Realizar las actividades de apoyo, coordinación y seguimiento del Convenio en el marco del proyecto y del expediente técnico.
- e) Coordinar con otras Entidades las acciones que permitan llevar a cabo el cabal desempeño de los objetivos del presente Convenio.
- f) Participar en el Acta de Entrega y de Recepción de Obra.
- g) Otras que determinen las partes para concretar los objetivos del presente Convenio.

ANTONY FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

QUINTO: PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta la culminación de la ejecución de la obra: “MEJORA DE LA ORIENTACIÓN TURÍSTICA NACIONAL MEDIANTE UNA SEÑALIZACIÓN ESTANDARIZADA” – REGIÓN CALLAO.

SEXTO.- BASE LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y el Desarrollo Turístico Nacional.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional.
- Resolución Ministerial N° 388-2006-MINCETUR/DM, que designa a la Directora Ejecutiva del Plan COPESCO Nacional y Titular de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional.
- Resolución Ministerial N° 424-2006-MINCETUR/DM, que autoriza a la Directora Ejecutiva del Plan COPESCO Nacional y Titular de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, a suscribir convenios de cooperación institucional con las entidades públicas a favor de las cuales se efectúen transferencias financieras.

SEPTIMO.- DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que la coordinación interinstitucional para la ejecución del presente Convenio estará a cargo del Gerente General o su representante en el caso del GOBIERNO REGIONAL y de la Directora Ejecutiva o su representante en el caso de PLAN COPESCO, para lo cual llevarán a cabo reuniones de trabajo en las oportunidades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento a los términos del Convenio y de los acuerdos tomados por ésta.

La designación de representantes deberá ser comunicada a la suscripción del presente Convenio. Cualquier reemplazo de la persona designada deberá ser comunicado por escrito a las Partes.

OCTAVO.- ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS

Las partes se comprometen a solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

NOVENO.- COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
25 JUN. 2008



MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

DECIMO.- DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

Cuando alguna de las partes incumpla injustificadamente con las obligaciones a su cargo, la parte perjudicada solicitará el cumplimiento de las mismas dentro del un plazo de quince (15) días hábiles; caso contrario la parte perjudicada podrá resolver el presente convenio, pudiendo resolverse además el presente convenio por las siguientes causales:

- a) De no darse inicio a la ejecución de las obras, luego de tres (03) meses de aprobado el expediente técnico por el **GOBIERNO REGIONAL**, los recursos transferidos serán devueltos al **PLAN COPESCO** quien lo revertirá al Tesoro Público; en caso de ejecución por administración directa.
- b) De no darse inicio a la ejecución de las obras, luego de un (01) mes de la suscripción del contrato de ejecución de la obra por el **GOBIERNO REGIONAL**, los recursos transferidos serán devueltos al **PLAN COPESCO** quien lo revertirá al Tesoro Público; en caso de ejecución por contrata.
- c) Por acuerdo expreso de las partes.

DECIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES FINALES


- a) Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y con el mismo nivel de aprobación.
- b) El proyecto materia del presente convenio se financia con los recursos del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional - Ley N° 27889, aprobados mediante el Plan Anual 2007.
- c) La disponibilidad de recursos que sustenta la transferencia financiera materia del presente convenio se encuentra prevista en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Comercio Exterior Turismo con cargo a los recursos ordinarios de la fuente de financiamiento de la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y el Desarrollo Turístico Nacional.

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares de igual valor, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil ocho.



Bethy Contreras Caballón
BETHY CONTRERAS CABALLÓN
 Directora Ejecutiva
 PLAN COPESCO NACIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 FERNANDO GORDILLO TORDOYA
 Gerente General
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO